

(R. C. de la C. 895)

17^{ma} ASAMBLEA LEGISLATIVA
7^{ma} Sesión Ordinaria
Res. Conj. Núm. 61-2016
Aprobada en 1 de julio 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2016-2017; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a las entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, más adelante identificadas, correspondientes al Año Fiscal 2016-2017.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

1.	Comisión Industrial		
	a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.	\$21,940,000
		Subtotal	\$21,940,000
2.	Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda		
	a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada.	\$23,473,000
	b.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.	3,912,000
		Subtotal	\$27,385,000
		Total	\$49,325,000

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2016-2017".

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2016.